

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202300067

CONTRATISTA:	CRES & CATERING
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202300067
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el veintiocho de (28) de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar; Hasta el 31 de enero de 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	28/02/2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de enero de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato No. 202300067, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- A. La ESU adelantó el proceso de selección No. SPVA 2023-19, en virtud del cual, el 27 de febrero de 2023 entre esta y CRES & CATERING S.A.S. se suscribió el Contrato No. 202300067; cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS CLIENTAS DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU" con plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el valor acumulado de las Ordenes de Servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán ser iguales o superiores a mil (1.000) SMMLV y un valor indeterminado pero determinable de conformidad con las ordenes de servicio que se suscriban.
- B. El 28 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las pólizas que amparan el Contrato No. 202300067.
- C. El 28 de agosto de 2023, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 para ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300067 hasta el 30 de noviembre de 2023.
- D. Mediante Clausula adicional 02 de noviembre 16 de 2023; se amplió el plazo del contrato 202300067; hasta el 31 de diciembre de 2023.
- E. Que el contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023; con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; fue modificado mediante Acta 02; donde se adicionaron recursos y amplió el plazo hasta el 31 de enero de 2024.
- F. A la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES & CATERING S.A.S., se han suscrito las siguientes Ordenes de Servicio.

No. órdenes de Servicio/Cláusulas Adicionales	Valor	Pagado
202300067-1	\$ 480.000.000	480.000.000
202300067-1-1	\$ 230.000.000	230.000.000
202300067-1-2	\$ 300.000.000	210.894.832
202300067-2	\$916.488	\$916.488
202300067-3	\$ 1.434.348	\$1.434.348
202300067-4	\$ 3.734.316	3.734.316
202300067-5	\$ 10.074.586	10.074.586
202300067-6	\$17.840.088	17.840.088
202300067-7	\$ 1.122.460	1.122.460
202300067-8	ANULADA	ANULADA
202300067-9	\$570.117	570.117
202300067-10	\$ 5.257.121	5.257.121
202300067-11	\$1.336.435	1.336.435
202300067-12	\$ 2.763.320	2.763.320
202300067-13	2.925.875	2.925.875
202300067-14	4.673.975	4.673.975
202300067-15	8.714.500	8.714.500
202300067-15	22.937.256	22.937.256
Total	1.094.300.945	1.005.195.777

G. El valor del Contrato No. 202300067, es indeterminado pero determinable en virtud de las órdenes de servicios que se suscriban con base en el mismo, sin igualar o superar 1.000 SMLMV, en ese orden de ideas, el contrato presenta la siguiente información presupuestal:

Topo del Contrato	\$ 1.160.000.000
Comprometido	\$ 1.094.300.945
Pagado	\$ 1.005.195.777
Disponible Comp-Topo	\$ 65.699.055
Promedio Mensual de Pagos	\$ 100.519.578

- H. Que en atención a las necesidades que se presenten por parte de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus clientes, se requiere suscribir la ampliación del Contrato No.202300067 suscrito con la empresa CRES & CATERING S.A.S. para continuar con la prestación de servicios que puedan ser requeridos por parte de los clientes, de acuerdo con los Contratos Interadministrativos suscritos por la ESU, así mismo, se debe indicar que el contrato ha sido ejecutado en condiciones de calidad y cumplimiento, lo que permite a la supervisión sustentar la solicitud de ampliación del contrato, por cuanto el mismo contiene obligaciones de tracto sucesivo y permite atender las necesidades actuales y futuras de la entidad y sus clientes.
- I. El 26 de diciembre de 2023 y En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20230008881, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la ejecución del contrato No. 202300067 hasta el 31 de enero de 2024 sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV. para continuar con la prestación de servicios que puedan ser

requeridos por parte de los clientes, de acuerdo con los Contratos Interadministrativos suscritos por la ESU, así mismo, se debe indicar que el contrato ha sido ejecutado en condiciones de calidad y cumplimiento, lo que permite sustentar la solicitud de ampliación del contrato, por cuanto el mismo contiene obligaciones de tracto sucesivo y permite atender las necesidades actuales y futuras de la entidad y sus clientes.

- J. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2023, como consta en su acta No 117.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:


PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No 202300067, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y de RCE, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) diciembre de 2023


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente ESU (E)


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Mazo Bedoya - Subgerente de Servicios (E)
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor de la orden de servicio No. 202300067-2
Revisó: Sandra Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

